



# Resolución Directoral

Nº 169 – 2015 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 27 FEB 2015

## VISTO:

La solicitud s/n con registro de ingreso Nº 3348-2014-ALA-MANTARO y CUT Nº 5532-2015, organizado por la Compañía Minera ARGENTUM S.A, sobre Autorización de uso de agua; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 614-2012-ANA-ALA MANTARO, de fecha 17-12-2012, se autoriza a la Compañía Minera ARGENTUM S.A., la autorización del uso del agua, con fines de ejecución de estudios mediante el proceso en el marco del proyecto denominado "Santa Rita" proveniente de la laguna Santa Catalina;

Que, según escrito del visto la Compañía Minera ARGENTUM S.A., representada por su Gerente de Operaciones Carlos Alfredo Ramírez Rodríguez, solicita ampliación de autorización del uso del agua, por un plazo de dos años adicionales, con fines de ejecución de estudios en la fase exploratoria del proyecto minero "Santa Rita" proveniente de la laguna Santa Catalina, ubicada en el distrito de Morococha, provincia de Yauli, departamento Junín, concedido mediante Resolución administrativa Nº 614- 2012-ANA-ALA MANTARO de fecha 17-12-2012;

Que, mediante Informe Técnico Nº 168-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO/LAOG, la Administración Local de Agua Mantaro, luego de haber realizado la Inspección ocular y evaluado los demás actuados obrantes, emite el precitado informe concluyendo que el expediente administrativo presentado cumple con los requisitos exigidos en la norma para la autorización de uso de agua;

Que, mediante Informe Técnico Nº 022-2015-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/PSB de fecha 13 de Enero de 2015, la Sub Dirección Administración de Recursos Hídricos, emite el precitado informe concluyendo que luego de haber evaluado el Informe Nº 168-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO/LAOG, y demás actuados obrantes en el expediente, la Compañía Minera ARGENTUM S.A. cumple con los requisitos exigidos para la autorización de uso de agua recomendando que se proceda con emitir el acto resolutivo correspondiente que amplía el plazo de la autorización de uso de agua con fines de estudio en la fase exploratoria del proyecto minero "Santa Rita", cuyo punto de captación proviene de la laguna Santa Catalina, ubicado en las coordenadas UTM 84: 371 925 E y 8 716 746, y políticamente en el distrito de Morococha, provincia de Yauli, departamento Junín;



Que, mediante Opinión Legal N° 071-2015-ANA-UAJ.MA/CRC, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, ha encontrado el presente expediente conforme se han dado cumplimiento a los requisitos que establece la Ley N° 27444 en sus artículos 113°, 115° y a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos que prescribe "que la autorización de uso puede ser prorrogada por única vez, por un plazo similar..." declarando procedente la petición solicitada y recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 006-2010-AG que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar a la Compañía Minera ARGENTUM S.A. la ampliación del plazo del uso del agua, con fines de ejecución de estudios en la fase exploratoria del proyecto minero "Santa Rita" proveniente de la laguna Santa Catalina, ubicada en el distrito de Morococha, provincia de Yauli, departamento Junín, concedido mediante Resolución administrativa N° 614- 2012-ANA-ALA MANTARO de fecha 17-12-2012

**ARTICULO SEGUNDO.-** Otorgar por única vez un plazo adicional de dos (02) años, bajo las mismas condiciones establecidas en la Resolución administrativa N° 614- 2012-ANA-ALA MANTARO de fecha 17-12-2012

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la Compañía Minera ARGENTUM S.A.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten signature]*  
**Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO**  
**DIRECTOR**

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MANTARO**